

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00099-00**, informando que la audiencia programada dentro del presente asunto no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

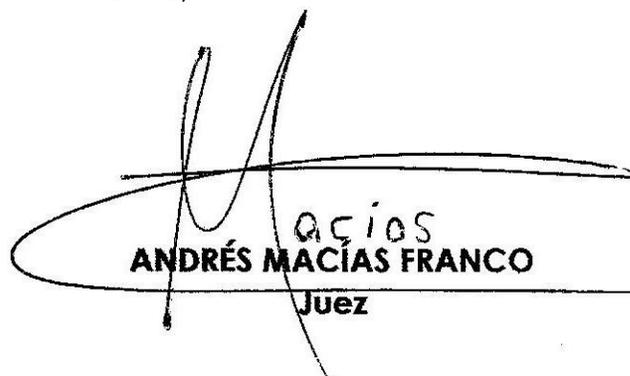
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **KAREN VANESSA VEJAR RAMIREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.095.813.194 y la T.P. No. 283.043 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada, **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INETREGRADOS SAI S.A.S.**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 32 del expediente virtual.
- 2. REPROGRAMAR** la audiencia fijada en el presente asunto y en su lugar **SEÑALAR** el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19039793>
- 3.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.** Por secretaría, **CÍTESE** a la doctora **SANDRA FABIOLA BARRERA**, medica ponente del dictamen de PCL obrante en el expediente, conforme la determinación tomada en diligencia que antecede, a fin de que comparezca a la audiencia señalada en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez